

10

Rafael de Góngora, D. Josef Sanz, y D. Lucas Ziller  
Vecinos de esta Villa a todos los quales yo el Sr. D. J. de  
se Condico.

D. n.º Fr.º de Sevilla  
D. n.º Alonso de Macon

D. n.º Sebastian  
Sebinat

Antonio  
Juan Guzmán  
Jurados

En la Villa de Cehegín a quatro de Enero de mill setecientos y noventa, los S.ºs. Justicia y Capitulares q. aquí firmaron, havien-  
do visto el nombram.º de Alouacil Mayor, y Alcaide de la Real Car-  
zel de esta Villa, echo en D. n.º Juan Sevilla, y la obligar. y fianza otor-  
pada por el susodho como principal, y D. n.º Sebastian Sevilla  
y D. n.º Alonso Macon como sus fiadores, Constituidos por  
comunidadam.º al seguro de sus oficios cuya obligar. y fian-  
za aprueban, quanto al lugar endro, y au con sequencia  
por dha Real Justicia se le exco. Juram.º al D. n.º Juan Sevilla  
comparecido a este fin, el qual lo hizo por Dios y a una Cruz  
enfama de dno, y por el ofrecio de fender la Pureza de la In-  
maculada Concep.ª de Maria S.ª, alg. pobres de solemn.º y  
Cumplir con las demas obligaciones de su empleo, de Aloua-  
cil Mayor, y Alcaide de dha Real Justicia, y en sequida se le an-  
tizis la posesion Real, actual, Corporal del qual, que como  
quiere y pacificam.º en contra dir.ª alguna, y en señal de  
ella se le dió un baston m.º o señal de Justicia, y hizo  
diferentes actos en señal de dha posesion, que se le mandó  
dar, y que persona alguna no le inquiete ni enu.º de el  
de su empleo, y lo pidio por terrim.º; Lo dho fueron testig.

